

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

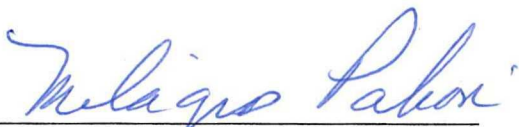
Número 16

Presentada por: Administración

Serie 2002-2003

PARA ESTABLECER EL REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS DE ESTE MUNICIPIO Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : La Ley Número 81, del 30 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico" faculta a los municipios para llevar a cabo funciones y actividades de las cuales podrá establecer programas y adoptar las medidas convenientes y útiles para prevenir y combatir siniestros, prestar auxilio a la comunidad en caso de emergencias o desastres naturales, accidentes catastróficos y para la protección civil en general.
- POR CUANTO : La Ley Número 211, del 2 de agosto de 1999, conocida como "Ley de las Agencias Estatales para Manejo de Emergencias y Administración de Desastres" establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico en relación con situaciones de emergencias que afecten a la Isla.
- POR CUANTO : Se hace necesario reglamentar el manejo de emergencias del Municipio de Guaynabo, con el propósito que cada Dependencia conozca los procedimientos a seguir al activarse el Plan de Operaciones de Emergencia de este Municipio.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a establecer el Reglamento para el Manejo de Emergencias de este Municipio, el cual forma parte de esta Ordenanza.
- Sección 2da. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias concernidas para los fines de rigor.

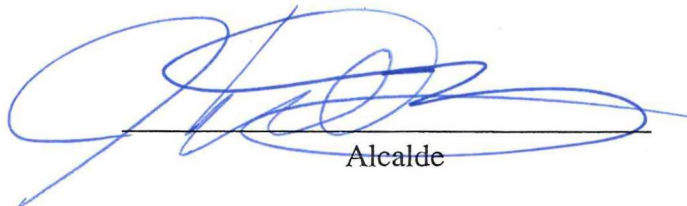


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de septiembre de 2002.



Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón
Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 16 Serie 2002-2003, aprobada por la Legislatura Municipal en su sesión ordinaria del día 9 de septiembre de 2002.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Miguel A. Negrón Rivera
Luis Carlos Maldonado Padilla
Aida Márquez Ibáñez
Juan Berríos Arce

Ramón Ruiz Sánchez
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Carmen Báez Pagán
Carmelo J. Ríos Santiago
Elsie Droz Rodríguez
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de septiembre de 2002.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 30 días del mes de septiembre del año 2002.


Secretaria Legislatura Municipal